

DECRETO EXENTO N° 411 MARIA ELENA, 0 1 FEB 2024

## **VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1. El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de Febrero de 2024.
- 2. La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro.
- 3. La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

## **CONSIDERANDO:**

 La necesidad de contratar personal para servicios de Podología a Adultos Mayores para la Comuna de Maria Elena y Quillagua.

## DECRETO

- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA y doña CLARA DEL CARMEN MARIN SANTIBAÑEZ, chilena, casada, cédula Nacional de Identidad N° 9.932.418-K, domiciliada en Calle Wilson N° 314, de la Comuna de Maria Elena.
  - Servicios de Podología para la Comunidad de Maria Elena y Quillagua, trabajo el cual realice en su domicilio o visitas domiciliarias en casos de adultos mayores con movilidad reducida, conforme al Programa de Servicios Podológicos para la Comunidad de Maria Elena y localidad de Quillagua.

Que, las funciones que desarrollará la prestadora será el siguientes:

- Humectación de pies
- Limpieza
- Corte de Uñas
- Extracción de gueratosis

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio de \$ 730.100, valor bruto mensual, según corresponde la proporción de atenciones por usuarios, como mínimo 45 usuarios en el Mes. Al valor bruto a pagar, se realizará la retención del impuesto correspondiente al 13.75%.

El Servicio se cargará a la Cuenta del Presupuesto Municipal N° 215-21-04-004.

Esa requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizado y revisado previamente por la Directora de DIDECO, Srta, Vinka Bonilla Donoso. Asimismo, la boleta de servicios deberá ser enviada a la Dirección